

**LICERAS**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2021, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 23 de diciembre de 2020, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de número 17 y fecha 12 de Febrero de 2021, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021**

INGRESOS	GASTOS
<b>A) Operaciones corrientes:</b>	<b>A) Operaciones corrientes:</b>
Impuestos directos .....21.700,00	Gastos de personal .....7.200,00
Impuestos indirectos .....4.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...52.275,00
Tasas y otros ingresos .....17.700,00	Gastos financieros .....25,00
Transferencias corrientes .....11.500,00	Transferencias corrientes .....700,00
Ingresos patrimoniales .....41.800,00	<b>B) Operaciones de capital:</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>	Inversiones reales .....131.300,00
Enajenación de inversiones reales .....0	Transferencias de capital .....0
Transferencias de capital .....94.800,00	Activos financieros .....0
Activos financieros .....0	Pasivos financieros .....0
Pasivos financieros .....0	<b>TOTAL GASTOS .....191.500,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS .....191.500,00</b>	

BOPSO-34-24032021

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

**III) Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.**

IV) Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

V) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en las leyes, Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Liceras, 9 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Timoteo Arranz Barrio.

583